

## Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

**RESOLUCION -D- Nº** 

240/07

15 JUN 2007

Expediente Nº 12.074/07

### VISTO:

La Resolución Nº 173/07 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1(uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y.

#### CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución del Consejo Superior Nº 350/87 y Modificatorias).

## POR ELLO;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el siguiente cargo:

CARGO:

**Profesor Regular** 

CATEGORIA:

Adjunto

DEDICACION:

Exclusiva

CATEDRA:

**ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA** 

CARRERA:

Enfermería

DEPARTAMENTO: Enfermería

**DEPENDENCIA**:

**Sede Central** 

ARTICULO 2º.-Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo.

Fecha de Apertura de la Inscripción: 27 de Agosto de 2007 a Horas 12:00

Fecha de Cierre de la Inscripción:

07 de Setiembre de 2007 a Horas 17:00



# Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** 

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 240/07

15 JUN 2007

SALTA. Expediente Nº 12.074/07

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica -Departamento Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia Nº 5150 -Salta - Capital, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 17:00 horas. A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación Probatoria.

ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificadas por la Secretaria Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: dése amplia publicidad y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

> Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud

Mgs. NIEVE CHAVEZ DECANA

Facultad de Ciencias de la Salud